



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

ANUNCIO

Don Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada)

**H A C E S A B E R** . Que por Resolución de la Alcaldía -Presidencia número 12/2018 dictada en fecha 17 de Mayo de 2018 , se aprobaron las Bases para la selección de la formación de una bolsa de personal laboral temporal para socorristas en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes De Cesna dependientes del Ayuntamiento de Algarinejo , durante la temporada de Verano del Bienio 2018-2019

Se hace público en el Tablón de Anuncios de la página Web Institucional de este Ayuntamiento el contenido de dichas Bases, para que durante el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en dicho tablón , las personas interesadas que reúna los requisitos establecidos puedan presentar sus solicitudes y documentación exigidas por las Bases

El contenido de la Resolución de la Alcaldía aprobando dichas Bases, transcritas en su literalidad, dicen como siguen:

.....  
Don Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada , Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante las temporadas de verano correspondientes al bienio 2018 y 2019, en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente

VENGO A RESOLVER:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante las temporadas de verano correspondientes al bienio 2018 - 2019 , cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

\*\*\*\*\*

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA PUBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DEL BIENIO 2018- 2019

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA BOLSA.

La finalidad de esta convocatoria es establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en las temporadas de verano 2018 y 2019, según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento de Algarinejo, y por riguroso orden de puntuación obtenida.

Las contrataciones que se efectúen los serán para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público.

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento

LAS bases de la presente convocatoria serán publicadas en la página web siguiente : [www. Algarinejo.es](http://www.Algarinejo.es)

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de esta bolsa será para el año 2018 – 2019.

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Cualquier modalidad de contratación laboral aplicable, según la legislación vigente en el momento de la misma, y que se adecue a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizará de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley, y con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo

Entre las funciones a desempeñar estarán:

- Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto de la piscina.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Vigilancia a del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir y que sea necesario cubrir para el buen funcionamiento de las instalaciones de la piscina.
- Limpieza diaria de los vasos, paso de barrefondos. antes de la apertura al público.
- Control y análisis diario del agua (suministrar los productos propios del mantenimiento del agua)
- Vigilancia del cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso de la piscina municipal: vigilancia del paso a la zona de baño por las zonas correspondientes para ello, vigilancia del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para acceder a la piscina (ropa y calzado adecuados), ducharse antes de acceder a la piscina., vigilancia de los usuarios de los vasos (evitar que accedan a ellos con objetos punzantes o sucios)
- Mantenimiento o adecuado de las instalaciones dedicadas a primeros auxilios.
- Impartición de cursos de natación (inicio y perfeccionamiento)

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificado, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador /a que lo haya rechazado.

CUARTA.- REQUISITOS.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes a los puestos de trabajo mencionados, son los que se especifican en el documento que se une como Anexo I a las presentes Bases.

Para ser incluido en dicha Bolsa, será necesario reunir en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, dichos requisitos.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 y se presentarán en el Registro General de esta Entidad sito en calle Alta nº 1 de Algarinejo C.P 18280 de lunes a viernes ] de 8:00 a 14:30 horas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en la página web institucional ; en el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil. En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Junto con las instancias para tomar parte en el Concurso, deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del/la solicitante (D.N.I., N.I.E., etc.)

2.- Fotocopia compulsada de los certificados acreditados para baremación del concurso.

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

4.- Fotocopia compulsada del Título de Técnico de Salvamento y Socorismo Acuático, o equivalente.

5) Fotocopia compulsada del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

6). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones

7). Declaración responsable No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; ni de estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

Las personas seleccionadas deberán, como requisito indispensable para su contratación, presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que deberá ser acreditado en el plazo máximo de 10 días y cuyo incumplimiento dará lugar a que quede sin efecto la contratación

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

#### SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación previa propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de CINCO DIAS HABILES que se concede a los aspirantes excluidos, a cuyo término y mediante Resolución de la Alcaldía se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Institucional la lista definitiva de excluidos y admitidos.

#### SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y FORMACIÓN DE LA BOLSA.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

La puntuación total obtenida por cada aspirante estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de su solicitud, con arreglo al Baremo del Anexo II.

OCTAVA.- COMISION DE VALORACION.

La Comisión de Valoración estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Lorenzo Pareja Aguilera, Jefe de Protección Civil, personal Laboral del Ayuntamiento

Suplente: Don Francisco Jiménez Reyes ; Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada,

Vocal 1.: Francisco Pareja Aguilera, funcionario municipal, miembro de Protección Civil.

Suplente: Antonia Montoro Aguilera, personal laboral del Ayuntamiento.

Vocal 2.: Juan Jiménez Bermúdez, personal laboral del Ayuntamiento, monitor de deportes.

Suplente: Lucía Arco Sánchez, personal laboral del Ayuntamiento, monitor deportes gimnasio municipal

Vocal 3.: Antonio Magias Pozo, Funcionario Municipal Policía Local

Suplente: Francisca Valenzuela Tirado, Funcionaria Municipal.

Secretario : Armando Leruite Larrainzar, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Francisca Ruiz Sillero. Funcionaria Municipal

NOVENA.- ACTOS DE LA COMISION DE SELECCION Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

La Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a examinar los documentos aportados por cada aspirante determinando la puntuación correspondiente al concurso, conforme al baremo y con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional apartado 1.1 del Baremo de persistir el empate será a sorteo.

Posteriormente la Comisión de selección expondrá la lista definitiva, por orden de puntuación, publicándose dicha lista en el Tablón de Anuncio de



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Ayuntamiento de Algarinejo, y pagina web Institucional para que en el plazo que se disponga en dicha publicación por parte de la Comisión, se puedan presentar las reclamaciones oportunas por parte de los solicitantes.

Una vez concluido el proceso, la lista pasará a ser definitiva y de ella se irán nutriendo el Ayuntamiento conforme a sus necesidades

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

UNDECIMA. Impugnación y aceptación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la página web Institucional (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes

ANEXO I

Requisitos

a..Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores en los términos que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- b. Tener cumplido dieciséis años de edad, sin exceder de la edad necesaria para poder alcanzar la jubilación ordinaria .
- c. Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente.
- d. Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.
- e. Ser demandante de empleo , inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- f. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

Los requisitos establecidos anteriormente se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

ANEXO II.

BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA EN TEMPORADA DE VERANO 2.018-2019

A.- VALORACIÓN DE CONCURSO ( 10 PUNTOS)

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 5 puntos).

1..1 Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría en Administración Pública , ( Ayuntamiento de Algarinejo ) en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados : 1 punto

1.2 Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría en otra Administración Pública , distinta del Ayuntamiento de Algarinejo, en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados ; 0,25 puntos



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

1.3 Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría en empresa privada en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados ; 0,10 puntos

Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Será necesario la aportación tanto del certificado de vida laboral como de los contratos de trabajo. Si no se aporta la documentación completa este mérito no se puntuará.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Unicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmete, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

2.- FORMACION COMPLEMENTARIA .- ( Máximo 3 PUNTOS)

Cursos relacionados con el objeto del contrato debidamente acreditados

Los cursos se valoraran según el siguiente baremo:

Cursos de hasta 100 horas,0,50 puntos por curso.

Cursos de 101 a 200 horas 1,50 puntos por curso.

Cursos de 201 a 300 horas. 2,00 puntos por curso.

Cursos de 301 a 400 horas 2,50 puntos por curso.

Cursos de 401 horas en adelante 3,00 puntos por curso,

3.- POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES APOYO CONTRATACION JOVEN ( Máximo 2 punto )

Por menor de 25 años: : 2,00 puntos.

\*\*\*\*\*





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**SEGUNDO.-** Ordenar la fijación de las presentes bases en pagina web institucional del Ayuntamiento de Algarinejo y Tablón de de Anuncios del Ayuntamiento los efectos de dar la máxima publicidad a las presentes Bases.

.....”

En Algarinejo a 17 de Mayo de 2.018

El Alcalde.

  


Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.

Ante mi El Secretario,  
Doy Fe.

  


Fdo.- Armando Leruite Larrainzar.